

LA FORMACIÓN DE TÉCNICOS EN PRODUCCIÓN INTEGRADA EN LAS DISTINTAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS



Moya García, I.; Navarro Cuesta, V.; García García, M.C.

IFAPA Centro La Mojonera, Almería. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Junta de Andalucía. Marjac.garcia.g@juntadeandalucia.es

RESUMEN

Las exigencias administrativas y de los consumidores respecto al cuidado del medio ambiente, así como a la calidad y seguridad alimentaria, obligan a cambios en los criterios de manejo de la agricultura convencional. Para dar respuesta a estas exigencias surge la Producción Integrada como alternativa para llevar a cabo un cultivo sostenible que integre la protección del medio ambiente, la competitividad de las explotaciones y las exigencias sociales.

Según los últimos datos publicados (año 2015) por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, las Comunidades Autónomas que cuentan con reglamentos específicos y sello de distinción de Producción Integrada son: Andalucía, Aragón, Baleares, Canarias, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, La Rioja, Murcia, Navarra, País Vasco y Valencia.

Los asesores que deseen formar parte del servicio técnico competente en Producción Integrada deberán cumplir una serie de requisitos según la Comunidad Autónoma en la que realizarán asistencia técnica.

En el presente estudio se ofrecen los resultados de la formación necesaria para formar parte de un servicio técnico competente en Producción Integrada en las Comunidades Autónomas de España de mayor relevancia en producción hortícola.

Palabras clave: Capacitación, Reglamentos específicos, Servicio Técnico Competente.

INTRODUCCIÓN

Según los últimos datos publicados (año 2015) por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la superficie total destinada a la Producción Integrada en las distintas Comunidades Autónomas es de 23.229 ha, lo que supone un 2,79 % del total de superficie de las distintas orientaciones productivas (832.991 ha).

De las trece Comunidades Autónomas en las que existen Reglamentos de Producción Integrada, solo once de ellas aparecen con superficie destinada al cultivo de hortalizas en Producción Integrada (Andalucía, Aragón, Baleares, Can-

tabria, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, La Rioja, Murcia, Navarra y País Vasco) (*Figura 1*).

Para este estudio se han tomado como referencia cinco Comunidades Autónomas, que son las que cuentan con mayor superficie productiva de hortícolas: Andalucía (13.279 ha), Extremadura (2.428 ha), Aragón (1.925 ha), Baleares (1.007 ha) y Murcia (953 ha).

Los servicios técnicos competentes, que presten servicio de asistencia a los operadores de Producción Integrada, serán los responsables de dirigir y controlar el cumplimiento de las normas y Reglamentos Específicos aplicables en el ejercicio de la actividad de que se trate.

Estos estarán obligados a realizar el control del proceso de producción que el operador efectúe, siendo los responsables de la adopción de medidas correctoras. La cualificación de los servicios técnicos y la obligatoriedad de realizar un curso específico será lo determinado por cada Comunidad Autónoma y es el objeto de este estudio.

MATERIAL Y MÉTODOS

Para la obtención de los resultados se ha realizado la revisión de la Normativa de Producción Integrada de las cinco Comunidades Autónomas analizadas en este estudio así como consultas telefónicas a los Departamentos responsables de la Producción Integrada en las distintas Consejerías de Agricultura.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Consultada la Normativa de Producción Integrada de las cinco Comunidades Autónomas objeto del estudio, los resultados obtenidos en cuanto a la formación necesaria para formar parte de un servicio técnico competente en Producción Integrada son los siguientes:

Andalucía

La Orden de 13 de diciembre de 2004, en su artículo 30, establece los requisitos de Formación que deben cumplir los técnicos responsables de los servicios técnicos que deseen prestar asistencia en Producción Integrada, los operadores acreditados que dirijan su propia explotación y opcionalmente, el personal auxiliar que forme parte de los servicios técnicos competentes.

El curso de formación que deberán superar se denomina «curso de Formación para cualificación de técnicos en Producción Integrada» y tiene una carga lectiva total de 60 horas, con los contenidos que se determinan en la *Tabla 1* del presente artículo, adaptando el módulo específico a la especialidad que constituya su objeto. Los cursos serán organizados por el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (IFAPA) de las distintas provincias andaluzas.

El diploma de asistencia y aprovechamiento de la realización de los cursos, se obtendrá tras la superación de una prueba de evaluación sobre los contenidos del mismo. Para poder acceder a esta prueba el interesado deberá haber asistido, al menos, al 80% de las horas lectivas que componen el módulo genérico y específico, y al 100% de las horas destinadas al programa de prácticas. En el caso que se haya cursado una determinada especialidad y quiera hacerse otra, perteneciente a la misma rama agraria, sólo será necesario realizar el módulo específico y el programa de prácticas de ésta, debiendo en cualquier caso superar la prueba de evaluación.

Extremadura

En la Comunidad Autónoma de Extremadura no es necesaria ninguna formación complementaria para prestar servicios en Producción Integrada. Los técnicos solo deberán acreditar la titulación universitaria correspondiente.

Aragón

El Decreto 9/2019, de 15 de enero por el que se regulan las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIA) en Aragón, en su artículo 9, establece los requisitos necesarios para los servicios técnicos de la ATRIA. Estos son, haber adquirido la condición de asesor en gestión integrada de plagas y estar inscrito en la correspondiente sección del Registro Oficial de Productores y Operadores (ROPO), así como haber adquirido capacitación específica en sanidad vegetal y en gestión integrada de plagas.

Esta capacitación se podrá acreditar habiendo ejercido, durante al menos un año, como técnico de ATRIA con anterioridad al 1 de enero de 2004; habiendo adquirido la especialización según se establecía en la Orden de 18 de diciembre de 2002; o habiendo alcanzado la formación específica según el programa de contenidos que se determinan en el Anexo 4 de dicho Decreto y expuestos en la *Tabla 2* de este artículo.

La carga lectiva del curso es de 66 horas de las cuales 22 de ellas corresponden a horas de prácticas. El curso será superado por los alumnos que asistan al 90% de las horas lectivas y superen las pruebas de evaluación.

La organización de estos cursos corresponderá al órgano autonómico competente en materia de sanidad vegetal y en la misma podrán colaborar Universidades o Colegios Profesionales. Los docentes podrán ser profesores de universidad, personal funcionario o laboral al servicio de las Administraciones Públicas, o especialistas con reconocida experiencia en las materias a impartir.

Asimismo acredita como capacitación la realización de un Máster organizado por las Universidades de Lérida y Aragón y homologados por el Departamento de Sanidad Vegetal del Gobierno de Aragón.

Islas Baleares

En esta Comunidad Autónoma no se exige ningún curso de formación para obtener la cualificación de técnico en Producción Integrada. Es suficiente con la titulación universitaria necesaria para ello.

Murcia

Al igual que en Extremadura e Islas Baleares, en la Comunidad Autónoma de Murcia no se precisa la realización de ningún curso de formación para desarrollar un servicio técnico de Producción Integrada. Solo se requiere la titulación universitaria correspondiente al área de actividad en la que se va a prestar dicho servicio técnico.

CONCLUSIONES

Según la Normativa de Producción Integrada revisada de las cinco Comunidades Autónomas objeto de este estudio solamente en dos de ellas (Andalucía y Aragón) es necesario realizar un curso de cualificación para técnicos en Producción Integrada.

En las otras tres Comunidades Autónomas (Extremadura, Islas Baleares y Murcia) no se requiere una formación específica para ello, la titulación universitaria correspondiente (Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero Agrónomo o Grado equivalente), capacita a los técnicos para prestar asistencia en Producción Integrada.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Decreto 131/ 1997, de 24 de octubre, de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de aprobación de la denominación genérica Agricultura Integrada. BOCAIB núm. 138 de 6 de noviembre de 1997.
- Decreto nº 8/1998, de 26 de febrero de 1998, sobre productos agrícolas obtenidos por técnicas de producción integrada. BORM núm. 199 de 29 de agosto de 1998.
- Decreto 66/1998, de 26 de junio, de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de aprobación del Reglamento de la Producción Integrada. BOCAIB núm. 88 de 7 de julio de 1998.
- Decreto 87/2000, de 14 de abril, por el que se regula la producción integrada en productos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura. D.O.E núm. 47 de 25 Abril 2000.
- Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados. BOJA núm. 174 de 10 de septiembre 2003.

- Decreto 7/2008, de 15 de enero, de modificación del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados. BOJA núm. 13 de 18 de enero 2008.
- Decreto 9/2019, de 15 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura en la Comunidad Autónoma de Aragón. BOA núm. 16 de 24 de enero de 2019.
- Orden de 21 de agosto 1998, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua por la que se establece el procedimiento de inscripción en el Registro de Productores y Operadores de Agricultura de Producción Integrada. BORM núm. 199 de 29 de agosto de 1998.
- Orden de 8 de abril de 2002, del Departamento de Agricultura, por la que se regula el reconocimiento como agrupación para tratamientos integrados en agricultura (ATRIAS). BOA núm. 47 de 22 de abril de 2002.
- Orden de 22 de octubre de 2002, del Departamento de Agricultura, por la que se modifica la Orden de 8 de abril de 2002, del Departamento de Agricultura, por la que se regula el reconocimiento como agrupación para tratamientos integrados en agricultura (ATRIAS). BOA núm. 132 de 8 de noviembre de 2002.
- Orden de 18 de diciembre de 2002, del Departamento de Agricultura, por la que se establece el programa mínimo de los cursos para técnicos de asesoramiento para agrupaciones de tratamientos integrados en agricultura (ATRIAS) y el procedimiento y condiciones de homologación por el Departamento de Agricultura de las propuestas de cursos que realicen las entidades interesadas. BOA núm. 4 de 13 de enero de 2003.
- Orden de 13 de diciembre de 2004, por la que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados. BOJA núm. 247 de 21 de diciembre 2004.
- Orden de 24 de octubre de 2005, por la que se modifica la de 13 de diciembre de 2004, por la que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados. BOJA núm. 212 de 31 de octubre 2005.
- Orden de 10 de mayo de 2012 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se regulan las normas técnicas de producción integrada en los distintos cultivos. BORM núm. 118 de 23 de mayo de 2012.

AGRADECIMIENTOS

Esta actividad forma parte de los proyectos del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (IFAPA): “Formación Agraria Institucional de Producción Integrada y Gestión Integrada de Plagas” (PP.FAI.FAI201900.003) y “Formación Agraria Institucional de Incorporación a la Empresa Agraria” (PP.FAI.FAI201900.005), que han sido cofinanciadas al 90% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, dentro del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Agradecimiento al personal de la Administración de las diferentes Consejerías de Agricultura por su atención y respuestas a las consultas realizadas.

FOTOGRAFÍAS



Fotografía 1. Alumnos realizando una práctica en el curso de “Cualificación de Técnicos en Producción Integrada”, en el IFAPA Centro La Mojonera.



Fotografía 2. Alumnos realizando una práctica mediante lupa binocular de Identificación de plagas e insectos auxiliares en el curso de “Cualificación de Técnicos en Producción Integrada”, en el IFAPA Centro La Mojonera.

TABLAS

Tabla 1. **Curso de formación para cualificación de técnicos en Producción Integrada exigido en Andalucía.**

CURSO DE FORMACIÓN PARA CUALIFICACIÓN DE TÉCNICOS EN PRODUCCIÓN INTEGRADA	
MÓDULO	CONTENIDOS
Genérico	Conceptos básicos sobre la Producción Integrada. Gestión de Explotaciones de P.I. Técnicas Agronómicas en P.I. Técnicas Ganaderas en P.I. Control Integrado de plagas y enfermedades. Prevención de Riesgos Laborales y medioambientales. Normativa vigente sobre P.I.
Específico	Productos agrícolas. Productos ganaderos. Productos transformados y elaborados.
Prácticas	Visitas organizadas a fincas de P.I, laboratorios, etc. Manejo de maquinaria y equipos de aplicación. Manejo de programas informáticos específicos de gestión (TRIANA, SAR, etc.). Otras.

Tabla 2. **Programa mínimo de los cursos para técnicos de ATRIAS (Anexo IV del Decreto 9/2019, de 15 de enero, del Gobierno de Aragón).**

TITULO	HORAS	DESARROLLO
Introducción a la sanidad vegetal y Normativa básica.	1,5	Importancia de la Sanidad Vegetal. Normativa Europea, Nacional y Autonómica. Plagas de cuarentena. Prevención y Lucha contra las plagas.
Normativa relacionada con la protección de cultivos, maquinaria, condicionalidad, almacenamiento, cuadernos de campo, etc.	1,5	Normativa sobre inspección de equipos de aplicación. Legislación nacional y autonómica sobre uso sostenible de los productos fitosanitarios. Implicaciones en la percepción de ayudas PAC. Condicionalidad.
Maquinaria (Teoría).	3	Descripción y funcionamiento de los equipos (pulverizador, pulverizador hidroneumático, cañón nebulizador UBV...). Técnicas específicas de pulverización (calidad, riesgos específicos y medidas pertinentes de gestión). Aplicaciones aéreas. Revisiones e inspecciones periódicas.

TITULO	HORAS	DESARROLLO
Principios generales de entomología, patología, nematología y malherbología.	8	Nematodos, hongos, bacterias y virus: biología, morfología y sistemática (4 horas). Caracterización de los artrópodos: morfología, biología y sistemática (2 horas). Las malas hierbas: clasificación y comportamiento (2 horas).
Métodos de seguimiento y control de plagas, enfermedades y malas hierbas.	4	Métodos de seguimiento y monitoreo de artrópodos (1 horas). Métodos de control químicos, físicos, biotecnológicos y culturales en el control de plagas, enfermedades y malas hierbas (1,5 horas). Métodos de control biológico de plagas (1,5 horas).
GIP Cultivos frutales.	6	Aplicación de la Gestión Integrada de Plagas.
GIP Viña y olivar.	6	Aplicación de la Gestión Integrada de Plagas.
GIP Hortícolas, patata, alfalfa y arroz.	6	Aplicación de la Gestión Integrada de Plagas.
GIP Cereales de invierno, maíz, leguminosas y oleaginosas.	6	Aplicación de la Gestión Integrada de Plagas.
Prácticas maquinaria.	4	Regulación e inspección de la maquinaria de aplicación.
Prácticas de cultivos.	20	Reconocimiento en campo de las principales plagas que afectan a los cultivos.
TOTAL (Horas)	66	

FIGURAS

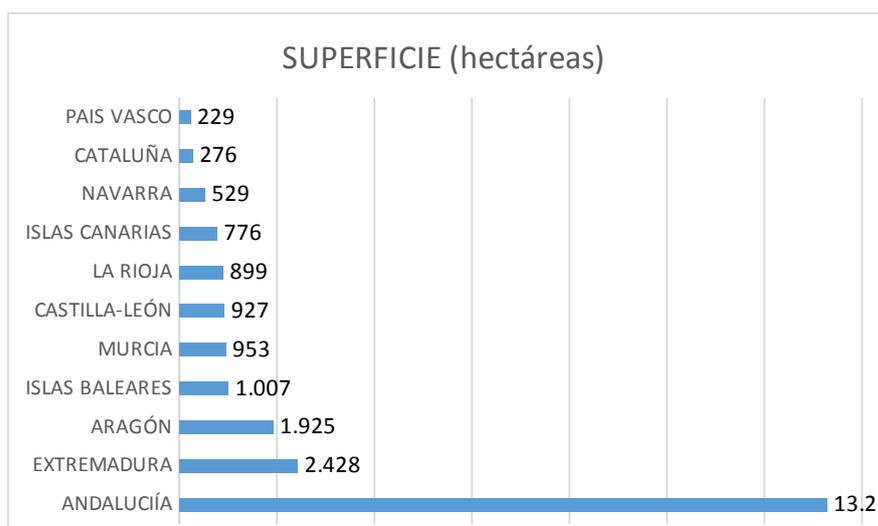


Figura 1. Comunidades Autónomas que cuentan con cultivos hortícolas en Producción Integrada y superficie total destinada a ellos. (Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 2005)